	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 13

CONTRATO

CONTRATO No: 174 DE 2021

PROCESO No: SA21-209


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ACCESOS HUEM


OBJETO: REMODELACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE DE PRECIOS.

VALOR: \$869.502.332,99.

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, **ANDREA KARINA GARCIA ARIAS**, identificada con la CC. No.1.093.739.659, expedida en Los Patios obrando en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL ACCESOS HUEM** integrado por GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO con NIT 13.458.485-2 con una participación de 1% y TERRITORIO Y ESPACIO URBANO S.A.S. con NIT 900.811.684-2 con una participación de 99% , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el Departamento Norte de Santander así como a la población del vecino país Venezuela, por su posición de zona de frontera. 2) Que para la adecuada prestación del servicio, la ESE cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 1590 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas. La infraestructura está construida desde aproximadamente 1985, con 36 años de funcionamiento y debe continuamente someterse a procesos de mantenimiento funcional, y reorganización para adaptarse a los nuevos preceptos de la atención en salud, tales como humanización, seguridad, normatividad, preinstalación de nuevas tecnologías médicas, entre otras necesidades. Adicional los cerca de 1590 colaboradores, todos los días se desplazan por las áreas de la institución cientos de pacientes y visitantes. 3) Que para atender esta demanda de personas la institución cuenta con 3 accesos externos vehiculares y peatonales: entrada principal (por la avenida guaimaral), entrada de urgencias, entrada de Radioterapia y dos accesos internos: entrada principal y mantenimiento. 4) Que el 17 de noviembre de 2020 se recibe el concepto favorable de Viabilidad por parte de I.D.S. lo cual da vía libre para la ejecución del proyecto. 5) Que en razón de garantizar la seguridad del ingreso y salida de los pacientes al área hospitalaria se justifica la remodelación del control de acceso en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz 6) Que de conformidad con la certificación emanada del Lider de Talento Humano no existe personal de planta que pueda prestar el servicio objeto del contrato 7) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, la modalidad de selección corresponde a INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA. 8) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 001170 del 22 de junio de 2021 se adjudicó el contrato a la UNION TEMPORAL ACCESOS HUEM. 9) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **REMODELACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE DE PRECIOS**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 2 de 13

idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES:** 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2) Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 3) Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor/interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual **B) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2) Entregar 1 m2 de toda la cerámica usada en la construcción. 3) El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados. 4) El contratista debe entregar un PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL de la obra una vez culminada. 5) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 6) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 7) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 8) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 9) El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra terminada a satisfacción en las condiciones contratadas. 10) Informar al contratante, de permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el HOSPITAL, para la correspondiente gestión. 11) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, por la Oficina GABYS (Grupo de Adquisición de Bienes Y Servicios), según el procedimiento establecido y /o supervisión una vez se alleguen los documentos pertinentes. 12) El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 13) Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.** 1) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, si se requiere inclusión de nuevo personal, éste debe estar previamente aprobado por la interventoría y/o supervisión. 2) El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: 3) El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. 4) Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. 5) Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respecto de los cambios efectuados. 7) Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas. 8) Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales. 9) Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. 10) Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del HOSPITAL. Igualmente se encuentra prohibido fumar. 11) El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 3 de 13

o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros. 12) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. 13) Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados. 14) Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización. 15) Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados. **Disposición de residuos y materiales sobrantes y manejo ambiental.:** El contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria (anexa). Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. Así mismo, el contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM. Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta. **ENTREGABLES:** 1) El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados 2) Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipos 3) Entregar 1 m2 de cada una de las cerámicas usadas en la construcción. Adicionalmente el contratista debe contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
DIRECTOR DEL PROYECTO	TÍTULO INGENIERO CON POSGRADO EN AREAS A FINES A LA CONSTRUCCION	15 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO DOS CONTRATOS COMO DIRECTOR DE OBRA EN SECTOR SALUD	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Profesional Título Especialista Certificado y vigencia de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
INGENIERO CIVIL Residente de Obra	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL	10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO DOS CONTRATOS COMO RESIDENTE DE OBRA EN SECTOR SALUD.	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Profesional Certificado y vigencia de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA SISO	PROFESIONAL Y / O ESPECIALISTA EN RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL Y /O ESPECIALISTA CONTADOS A PARTIR EXPEDICION DEL TITULO DE LA ESPECIALIZACION Y /O TARJETA PROFESIONAL. ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO ESPECIALISTA Y /O PROFESIONAL EN DOS CONTRATO DE OBRAS CIVILES Y/O INTERVENTORIAS.	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Profesional Y/ o Título Especialista, acta de grado.
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	TITULO BACHILLER	3 AÑOS DE EXPERIENCIA PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO EN EL SENA. ADICIONAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO MAESTRO DE	<ul style="list-style-type: none"> formación certificada en el SENA Curso de Altura

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 13


		CONSTRUCCION MINIMO DOS CONTRATOS DE OBRAS CIVILES	
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL. ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO ESPECIALISTA EN DOS CONTRATOS DE OBRAS CIVILES Y / O INTERVENTORIA.	<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Profesional Titulo Especialista Certificado y vigencia de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)

NOTA: Todo el personal operativo encargado de la ejecución del contrato deberá aportar la Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. **CLÁUSULA TERCERA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1) Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3) Recibir en el sitio y plazos convenidos los equipos debidamente instalados y en funcionamiento, objeto del presente contrato. 4) Certificar el cumplimiento del contrato. 5) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002 **B) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:** 1) El Hospital deberá entregar al contratista los diseños correspondientes a la remodelación del área. 2) Realizar el trámite de la licencia de construcción ante la curaduría urbana **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo y presentación de certificación de personal (hojas de vida, y afiliación de parafiscales). El plazo de vigencia contractual corresponde al término del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$869.502.332,99) M/CTE, incluido IVA, y el pago se realizara por medio de 3 actas parciales que justifiquen el avance de obra de la siguiente manera: 1) Avance de obra en un 30% de ejecución 2) Avance de obra en un 70% de ejecución 3) Avance de obra en un 100% de ejecución La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:


BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 80.482.562,48
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	469,07	\$ 3.595,00	\$ 1.686.305,21
1,2	DEMOLICIONES PISO EN CONCRETO	M2	566,20	\$ 103.299,00	\$ 58.487.449,61
1,3	DEMOLICIONES PISO EN GRES O CERAMICA	M2	407,23	\$ 13.564,95	\$ 5.523.996,26
1,4	DEMOLICION DE SARDINEL EN CONCRETO	ML	51,06	\$ 12.245,10	\$ 625.234,81
1,5	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA MURO DE CERRAMIENTO H < 0,80 M	M2	20,00	\$ 13.827,45	\$ 276.549,00
1,6	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA MURO DE CERRAMIENTO	M2	72,00	\$ 18.657,45	\$ 1.343.336,40
1,7	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H = 2,10	ML	116,80	\$ 38.860,95	\$ 4.539.114,40
1,8	ESCARIFICACION DE MUROS	M2	76,46	\$ 3.478,65	\$ 265.987,32


1,9	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	42,67	\$ 40.642,05	\$ 1.734.025,58
1,10	DESMONTE DE REJAS DE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	24,00	\$ 26.714,10	\$ 641.138,40
1,11	CARGUE Y RETIRO A DISTANCIA NO MAYOR A 100 M DE REJAS DE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	24,00	\$ 17.517,15	\$ 420.411,60
1,12	CAMPAMENTO 15 m2 (3mx5m)	UND	1,00	\$ 2.302.126,30	\$ 2.302.126,30
1,13	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA L=50M 5 SALIDAS	UND	1,00	\$ 503.741,20	\$ 503.741,20
1,14	DEMOLICION DE VIGA EN CONCRETO MURO DE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	51,06	\$ 41.777,25	\$ 2.133.146,39
2	CIMENTACIONES				\$ 35.176.641,45
2,1	EXCAVACION MANUAL	M3	54,67	\$ 53.961,60	\$ 2.950.167,01
2,2	SOLADO DE IMPERMEABILIZACION E = 7,5 CM	M3	2,34	\$ 318.900,75	\$ 747.280,13
2,3	ZAPATAS EN CONCRETO 21 MPA	M3	13,10	\$ 798.393,75	\$ 10.458.958,13
2,4	VIGA C12 0,40X0,40 EN CONCRETO 21 MPA	ML	25,60	\$ 174.813,00	\$ 4.475.212,80
2,5	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	1.551,32	\$ 4.339,95	\$ 6.732.660,61
2,6	VIGA T INVERTIDA MURO DE CERRAMIENTO EN CONCRETO 21 MPA	M3	16,34	\$ 600.541,20	\$ 9.812.362,78
3	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 1.626.281,85
3,1	RED SANITARIA D = 4"	ML	51,00	\$ 23.787,95	\$ 1.213.185,45
3,2	RED SANITARIA D = 2"	ML	3,50	\$ 10.009,00	\$ 35.031,50
3,3	RED AGUAS LLUVIAS 3"	ML	27,50	\$ 11.589,00	\$ 318.697,50
3,4	PUNTO SANITARIO 4"	UND	1,00	\$ 11.101,85	\$ 11.101,85
3,5	SIFON 3"	UND	1,00	\$ 18.601,85	\$ 18.601,85
3,6	SIFON 2"	UND	1,00	\$ 13.301,85	\$ 13.301,85
3,7	PUNTO SANITARIO 2"	UND	1,00	\$ 16.361,65	\$ 16.361,65
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 114.137.382,82
4,1	COLUMNA 0,25X0,25 EN CONCRETO 21 MPA	ML	36,00	\$ 105.309,15	\$ 3.791.129,40
4,2	COLUMNA 0,60X0,30 EN CONCRETO 21 MPA	ML	12,00	\$ 182.825,45	\$ 2.193.905,40
4,3	VIGA 0.60X0.30 EN CONCRETO 21 MPA	ML	10,52	\$ 155.445,70	\$ 1.635.288,76
4,4	VIGA 0.20X0.30 EN CONCRETO 21 MPA	ML	25,69	\$ 109.215,15	\$ 2.805.737,20
4,5	VIGA 0.15X0.20 EN CONCRETO 21 MPA	ML	13,20	\$ 90.204,15	\$ 1.190.694,78

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 6 de 13


4,6	PLACA METALDECK E = 0,15 M EN CONCRETO 21 MPA	M2	27,70	\$ 189.890,10	\$ 5.259.955,77
4,7	CERCHA TIPO 1 ESTRUCTURA AV 11E GUAIMARAL	ML	91,68	\$ 365.884,10	\$ 33.544.254,29
4,8	CERCHA TIPO 2 ESTRUCTURA AV 11E GUAIMARAL	ML	32,08	\$ 226.425,15	\$ 7.263.718,81
4,9	COLUMNA TUBERIA ESTRUCTURAL 8"	ML	41,60	\$ 922.423,88	\$ 38.372.833,44
4,10	PLACA BASE COLUMNA METALICA	UND	12,00	\$ 210.969,60	\$ 2.531.635,20
4,11	PINTURA EN ACEITE ESTRUCTURA CUBIERTA	M2	95,35	\$ 163.069,60	\$ 15.548.229,77
5	MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				\$ 7.342.064,80
5,1	MURO EN BLOQUE # 5	M2	80,17	\$ 91.581,20	\$ 7.342.064,80
6	PANETES Y ESTUCO				\$ 6.018.069,15
6,1	PANETE LISO 1:4	M2	236,78	\$ 19.093,19	\$ 4.520.885,53
6,2	ESTUCO	M2	236,78	\$ 6.323,10	\$ 1.497.183,62
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y COMUNICACIONES				\$ 75.927.558,10
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 2"	ML	71,34	\$ 77.050,30	\$ 5.496.768,40
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 3/4"	ML	11,43	\$ 51.281,60	\$ 586.148,69
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA REGISTRO 40x40, TANQUILLA DE LADRILLO FUNDIDO INCLUYE MARCO Y CONTRA MARCO ANGULO METALICO SOLDADO FUNDIDO EN CEMENTO	UND	9,00	\$ 372.311,30	\$ 3.350.801,70
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA 30X30 CON TAPA	UND	11,00	\$ 63.231,80	\$ 695.549,80
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER TOTALIZADOR 3X40 100KA	UND	1,00	\$ 284.263,60	\$ 284.263,60
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NO.4 AWG THHN 90°	ML	91,34	\$ 42.115,90	\$ 3.846.866,31
7,7	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE TABLERO 18 CIRCUITOS, 225A, 12 INTERRUPTORES ENCHUFABLES, MONOPOLARES, 2X20A, 2X30A CON ESPACIO TOTALIZADOR	UND	1,00	\$ 826.456,20	\$ 826.456,20

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 7 de 13


7,8	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE TABLERO 6 CIRCUITOS, 100A, 6 INTERRUPTORES ENCHUFABLES, MONOPOLARES, 20A CON TOTALIZADOR-CTO REGULADO	UND	2,00	\$ 459.807,20	\$ 919.614,40
7,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA 1F TOMACORRIENTE, CAJA, TAPA	UND	21,00	\$ 152.523,60	\$ 3.202.995,60
7,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA Toma Doble P/T para Piso Exterior Electric Line 1F TOMACORRIENTE, CAJA, TAPA	UND	16,00	\$ 363.855,40	\$ 5.821.686,40
7,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA 2F TOMACORRIENTE, CAJA, TAPA	UND	3,00	\$ 193.173,60	\$ 579.520,80
7,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ALUMBRADO INTERNO LED 24W	UND	10,00	\$ 150.721,80	\$ 1.507.218,00
7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ALUMBRADO EXTERNO LED 35W PANEL INCLUYE BAJANTES CON TUBERIA A LA VISTA	UND	8,00	\$ 274.521,30	\$ 2.196.170,40
7,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ALUMBRADO EXTERNO LED 56W	UND	12,00	\$ 1.072.337,20	\$ 12.868.046,40
7,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR , CAJA Y TAPA	UND	7,00	\$ 148.831,55	\$ 1.041.820,85
7,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA VOZ Y DATOS	UND	17,00	\$ 276.271,55	\$ 4.696.616,35
7,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA VOZ Y DATOS SOBRE TUBERIA EMT	UND	3,00	\$ 353.163,60	\$ 1.059.490,80
7,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLASTICA	ML	35,44	\$ 74.439,75	\$ 2.638.144,74
7,19	RACK METALICO-ORGANIZADOR DE CABLE 60X60X20, SWITCH 24, REGLETA TOMAS DE 6P- 110V, HERRAJES DE 24, UPS	UND	1,00	\$ 6.817.510,50	\$ 6.817.510,50
7,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DOMO 2MP DETECCIÓN DE ROSTROS-PLACA(DRP)	UND	6,00	\$ 816.373,37	\$ 4.898.240,20

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-042	
			VERSION: 2	
	CONTRATO DE OBRA		FECHA: NOV 2018	
			PAGINA 8 de 13	


7,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARAS IP DOMO 1080P CON SOPORTE (DCS)	UND	5,00	\$ 762.013,37	\$ 3.810.066,83
7,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMARAS IP DOMO SOPORTE CON SOPORTE PROTECCIÓN INTEMPERIE (DCSI)	UND	2,00	\$ 3.590.893,37	\$ 7.181.786,73
7,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE XVR- NO INCLUYE MONITOR	UND	1,00	\$ 400.443,10	\$ 400.443,10
7,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE CAMARAS IP 1080 (No incluye DVR)	UND	3,00	\$ 400.443,10	\$ 1.201.329,30
8	PISOS, BASES Y AFINADOS				\$ 85.639.761,93
8,1	ANTEPISO E =0,10 M CON MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	M2	572,60	\$ 67.619,69	\$ 38.719.000,68
8,2	PISO EN GRES RETICULADO	M2	412,73	\$ 54.483,30	\$ 22.486.865,17
8,3	PISO EN CERAMICA COMERCIAL	M2	52,15	\$ 66.474,30	\$ 3.466.634,75
8,4	GUARDAESCOBAS	ML	62,21	\$ 16.017,05	\$ 996.420,68
8,5	ALISTADO E = 0,05 M	M2	444,92	\$ 30.582,02	\$ 13.606.537,05
8,6	SUB-BASE GRANULAR E = 0,20	M3	75,45	\$ 70.548,00	\$ 5.322.980,64
8,7	RAMPA EN CONCRETO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	M2	13,86	\$ 75.109,85	\$ 1.041.322,96
9	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				\$ 21.863.047,73
9,1	IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO 3,5 mm PLACA METALDECK	M2	59,65	\$ 43.763,55	\$ 2.610.320,70
9,2	CUBIERTA ARQUITECTONICA PORTERIA	M2	78,38	\$ 166.051,05	\$ 13.015.081,30
9,3	CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	36,71	\$ 169.916,80	\$ 6.237.645,73
10	CARPINTERIA ALUMINIO, METÁLICA Y MADERA				\$ 25.150.972,80
10,1	VENTANA EN ALUMINIO 0,90m x 1,0 m + VIDRIO LAMINADO 4 mm	M2	31,35	\$ 444.906,60	\$ 13.947.483,78
10,2	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE + VIDRIO LAMINADO 4 mm	ML	14,34	\$ 415.222,40	\$ 5.954.289,22
10,3	PUERTA PARA BAÑO	UND	1,00	\$ 512.190,20	\$ 512.190,20
10,4	PUERTA PARA OFICINA	UND	6,00	\$ 789.501,60	\$ 4.737.009,60
11	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS				\$ 1.653.415,26
11,1	CERAMICA COMERCIAL ENCHAPE DE BAÑO	M2	24,87	\$ 66.474,30	\$ 1.653.415,26
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$ 2.182.593,80

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
	CONTRATO DE OBRA	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 9 de 13

12,1	COMBO SANITARIO	UND	3,00	\$ 720.864,60	\$ 2.162.593,80
13	PINTURAS				\$ 4.605.024,89
13,1	PINTURA PARA MUROS EXTERIORES	M2	125,13	\$ 8.027,90	\$ 1.004.531,13
13,2	PINTURA PARA MUROS INTERIORES	M2	141,16	\$ 6.198,00	\$ 874.922,08
13,3	PINTURA EN ACEITE PARA TUBERIAS DE CERRAMIENTO VERTICAL	ML	328,20	\$ 6.099,75	\$ 2.001.937,95
13,4	PINTURA EN ACEITE PARA PORTON	M2	27,00	\$ 16.769,50	\$ 452.776,50
13,5	PINTURA PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION PEATONAL RAMPA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	M2	12,55	\$ 21.582,25	\$ 270.857,24
14	PORTON Y ACCESORIOS				\$ 13.909.557,25
14,1	REJA DE SEGURIDAD DESMONTABLE H = 2,5 m	ML	11,00	\$ 435.892,55	\$ 4.794.818,10
14,2	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND	4,00	\$ 63.635,50	\$ 254.542,00
14,3	PORTON METALICO H = 2,5 m	ML	11,00	\$ 805.472,47	\$ 8.860.197,15
15	INSTALACION DE EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO				\$ 12.861.933,00
15,1	INSTALACION DE TORNIQUETE PUENTE BI-DIRECCIONAL	UND	5,00	\$ 235.040,40	\$ 1.175.202,00
15,2	INSTALACION DE UNIDAD DE ACCESO AUTOMÁTICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DOBLE SENTIDO	UND	3,00	\$ 235.040,40	\$ 705.121,20
15,3	INSTALACION DE LECTOR / CONTROLADOR DE HUELLAS DACTILARES, RFID DUAL (125kHz EM y 13.56 Mhz MIFARE, DESFire / EV1, FeliCa, NFC, ISO14443A / B, ISO15693), SENSOR ÓPTICO (OP6) BIOSTAR 2	UND	16,00	\$ 91.404,60	\$ 1.462.473,60
15,4	INSTALACION DE CONTROLADOR DE ACCESO EN RED AC-225IPL CON MÓDULO TCP/IP INTEGRADO.	UND	5,00	\$ 117.520,20	\$ 587.601,00
15,5	INSTALACION DE BARRERA ELECTROMECAÁNICA MARCA Bft MODELO Glotto Bt A 60 U.	UND	4,00	\$ 235.040,40	\$ 940.161,60
15,6	INSTALACION DE LECTOR DE LARGA DISTANCIA AY-U910US.	UND	4,00	\$ 235.040,40	\$ 940.161,60

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 10 de 13


15,7	INSTALACION DE STICKER LARGA DISTANCIA LT-UVG-26A-3001, ETIQUETA IDENTIFICADORA PEQUEÑA DE PAPEL TAMPER	UND	30,00	\$ 235.040,40	\$ 7.051.212,00
16	OBRAS EXTERIORES				\$ 14.100.274,75
16,1	SARDINEL EN CONCRETO H = 0,40 M	ML	51,00	\$ 48.686,45	\$ 2.483.008,95
16,2	CAJA DE INSPECCION 60X60	UND	1,00	\$ 376.211,10	\$ 376.211,10
16,3	EMPRADIZACION	M2	13,79	\$ 26.736,25	\$ 368.585,94
16,4	TUBERIA DE CERRAMIENTO D=3"	ML	275,00	\$ 39.536,25	\$ 10.872.468,75
17	ASEO Y VARIOS				\$ 1.226.382,47
17,1	ASEO Y MANTENIMIENTO	M2	469,07	\$ 2.614,50	\$ 1.226.382,47
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 503.883.522
ADMINISTRACION				19%	\$ 95.737.869,24
IMPREVISTOS				1%	\$ 5.038.835,22
UTILIDAD				10%	\$ 50.388.352,23
IVA				19%	\$ 9.573.786,92
CONTRIBUCION ESPECIAL				5%	\$ 32.752.428,95
TOTAL OBRA					\$ 697.374.794,89
SUB TOTAL PROYECTO					\$ 697.374.794,89
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
18	EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO				\$ 144.644.990,00
18,1	SUMINISTRO DE TORNQUETE PUENTE BI-DIRECCIONAL	UND	5,00	\$ 3.925.000,00	\$ 19.625.000,00
18,2	SUMINISTRO DE UNIDAD DE ACCESO AUTOMÁTICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DOBLE SENTIDO	UND	3,00	\$ 4.995.250,00	\$ 14.985.750,00
18,3	SUMINISTRO DE LECTOR / CONTROLADOR DE HUELLAS DACTILARES, RFID DUAL (125kHz EM y 13.56 Mhz MIFARE, DESFire / EV1, FeliCa, NFC, ISO14443A / B, ISO15693), SENSOR ÓPTICO (OP6) BIOSTAR 2	UND	16,00	\$ 1.682.500,00	\$ 26.920.000,00
18,4	SUMINISTRO DE CONTROLADOR DE ACCESO EN RED AC-225IPL CON MÓDULO TCP/IP INTEGRADO.	UND	5,00	\$ 1.924.750,00	\$ 9.623.750,00

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 11 de 13

18,5	SUMINISTRO DE TARJETA MIFARE 1K DE PROXIMIDAD INTELIGENTE NUMERADA DELGADA	UND	7.500,00	\$ 3.175,00	\$ 23.812.500,00
18,6	SUMINISTRO DE BARRERA ELECTROMECÁNICA MARCA Bft MODELO Giotto Bt A 60 U.	UND	4,00	\$ 4.200.750,00	\$ 16.803.000,00
18,7	SUMINISTRO DE LECTOR DE LARGA DISTANCIA AY-U910US.	UND	4,00	\$ 2.798.400,00	\$ 11.193.600,00
18,8	SUMINISTRO DE STICKER LARGA DISTANCIA LT-UVG-26A-3001, ETIQUETA IDENTIFICADORA PEQUEÑA DE PAPEL TAMPER	UND	30,00	\$ 722.713,00	\$ 21.681.390,00
SUBTOTAL					\$ 144.644.990,00
IVA 19%					\$ 27.482.548,10
COSTO TOTAL EQUIPOS					\$ 172.127.538,10
COSTOS TOTAL PROYECTO					\$ 869.502.332,99


PARÁGRAFO SEGUNDO:- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2021, RUBRO: 241117 CONCEPTO: REMODELACIÓN CENTRAL DE ACCESO A LA ESE HUEM, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No 892 del 1 de junio de 2021. **PARÁGRAFO TERCERO -** Todo pago se efectuará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y verificación del supervisor o interventor del contrato, según actas parciales de obra presentadas. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10% DEL VALOR ADJUDICACION
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	200 S.M.L.M.V
5	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A	10%

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 12 de 13

		PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA INSTITUCIÓN RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.	DEL VALOR ADJUDICACION
--	--	---	------------------------

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-042
		VERSION: 2
	CONTRATO DE OBRA	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 13 de 13

previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

23 JUN. 2021

y por el contratista a los 23 JUN. 2021

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM


ANDREA KARINA GARCIA ARIAS
R/L UNION TEMPORAL ACCESOS HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Yudikzza Ordoñez Cruz/ Abogada Actisalud GABYS